SANCHO VILLARROYA, SAMUEL (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 17/09/2024
HASH: c790a437b7a720cbcfc82971187864

N.º de expediente: 490/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "MELOCOTÓN DE CALANDA", PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN. AÑO 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D. JOAQUIN PASCUAL JUSTE SANZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, actuando en nombre y representación de la misma, facultado por Decreto de Presidencia N.º 2024-3051 con fecha de 19 de agosto de 2024, con CIF Nº: P4400000H, y domicilio en Teruel, Plaza San Juan nº 7.

Y de otra parte, D. SAMUEL SANCHO VILLARROYA, con DNI Nº 17714673-G, en su calidad de Presidente del Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida "MELOCOTON DE CALANDA", con CIF Nº G-44170413, entidad a la que representa en el presente acto, con domicilio en Alcañiz (Teruel), C/ Muro Sta. María s/n, Edificio Molino Mayor 1ª planta, C.P. 44600.

Reconociéndose por ambas partes la capacidad legal necesaria para obligarse en este acto y a tal efecto.

MANIFIESTAN:

La provincia de Teruel, por sus peculiaridades agroclimáticas y edáficas, es productora de agroalimentos de gran calidad y prestigio conocidos y valorados por los consumidores, fundamentalmente nacionales aunque también últimamente en diferentes mercados internacionales. Algunos de estos productos, en particular los amparados por Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas y Asociaciones Profesionales, están siendo promovidos activamente por sus Consejos Reguladores, con el fin de impulsar el conocimiento de los mismos tanto en el mercado nacional como en mercados extranjeros, trabajándose también en mejorar las estructuras de producción y comercialización, incidiendo fundamentalmente en la promoción del producto.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel, sabedora de la importancia que los agroalimentos de calidad tienen para el desarrollo económico de la Provincia, y consciente de que es preciso incrementar la penetración de los mismos en los mercados, compitiendo con otros productos de características, en muchos casos, similares, ha destinado, en su Presupuesto del ejercicio 2024, ayudas para la promoción y mejora de la comercialización de agroalimentos de

CONVENIO
Número: 2024-0070 Fecha: 17/09/2024

Cód. Validación: 9PL97XJ5334THYFNLWL5ZNZTG
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

calidad, cuyo objetivo es el de colaborar con los Consejos Reguladores y las Asociaciones de Productores, a sufragar los costes de realización de las campañas, programas o proyectos de promoción de dichos productos.

La Denominación de Origen Melocotón de Calanda se crea en el año 1999.

El área de cultivo del "Melocotón de Calanda" se encuentra comprendida fundamentalmente en la comarca del Bajo Aragón.

Esta Denominación de Origen se encuentra al Sureste de la depresión del río Ebro, entre las provincias de Teruel y Zaragoza, y la comprenden 45 municipios.

Actualmente, tenemos un total de 14 empresas certificadas, 252 agricultores y 751 hectáreas inscritas.

La Excma. Diputación Provincial de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Melocotón de Calanda" vienen manteniendo, desde la aprobación del Reglamento de la Denominación de Origen y la constitución de su Consejo Regulador, una estrecha colaboración para el fomento y la mejora de la calidad de un producto tan importante para el desarrollo económico de la Provincia.

Por todo ello, la Excma. Diputación Provincial de Teruel y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Melocotón de Calanda" formalizan este Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de la colaboración entre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Melocotón de Calanda" (en adelante Consejo Regulador) y la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Se establecen las ayudas económicas, reguladas por este Convenio, para sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, a desarrollar

Plaza San Juan, 7 – 44001 Teruel
Tel. 978 60 22 85
www.dpteruel.es

CONVENIO Número: 2024-0070 Fecha: 17/09/2024

Cód. Validación: 9PL97XJ53347HYFNLWL5ZNZTG
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2024.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial, para ejercicio 2024, contempla una subvención con carácter nominativo a favor del CRDOP Melocotón de Calanda, en la aplicación 4120-48006, por importe de 10.000 €.

Segunda: Vigencia del Convenio

Se establece este Convenio de colaboración por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2024.

Tercera: Colaboración económica de la Corporación Provincial

La Excma. Diputación Provincial colaborará económicamente a sufragar los gastos originados por las actividades de promoción, realizadas durante la vigencia del Convenio por el Consejo Regulador, hasta el 100 % de los gastos justificados por el mismo en la realización de las actuaciones especificadas en la cláusula cuarta de este Convenio, no pudiendo superar dicha aportación la cantidad de 10.000 euros, y debiéndose justificar por el citado Consejo Regulador el 100 % de los gastos ocasionados por las actuaciones auxiliables.

En cualquier caso, las actividades de promoción objeto de este Convenio solo serán subvencionables por la Diputación Provincial de Teruel, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda pública o privada para los mismos fines. Igualmente se hará mención a la Diputación como entidad subvencionadora.

Cuarta: Actuaciones auxiliables

En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, serán auxiliables económicamente todos los gastos originados al Consejo Regulador por:

Uno de los principales objetivos de la Denominación de Origen Protegida Melocotón de Calanda, es dar a conocer su producto a nivel nacional para que el consumidor pueda distinguirlo y diferenciarlo.

Las actividades que se van a desarrollar dentro del convenio con DPT va a ser la siguiente:

Plaza San Juan, 7 – 44001 Teruel
Tel. 978 60 22 85
www.dpteruel.es

CONVENIO Número: 2024-0070 Fecha: 17/09/2024

Cód. Validación: 9PL97XJ53347HYFNLWL5ZNZTG
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

CELEBRACIÓN DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN " MELOCOTÓN DE CALANDA

En este año 2024, la Denominación de Origen cumple 25 años, y por ello queremos organizar un evento que sirva de celebración y unión de todas aquellas personas y entidades que han hecho posible nuestra andadura durante estos años.

La fecha para celebrarlo sería hacerla coincidir en época de campaña de Melocotón de Calanda. De esta forma podemos dar a conocer y degustar nuestro producto y aprovechar toda la campaña promocional a nivel nacional que ya estará en marcha para dar más visibilidad al evento.

Otras acciones son el que para esas fechas salga tanto en la lotería de la ONCE como en la lotería Nacional un décimo conmemorativo de este 25 aniversario.

También poder hacer mención de este 25 aniversario en vallas publicitarias de toda la zona de producción de la DOP Melocotón de Calanda.

Quinta: Presentación por el Consejo Regulador de Memoria y Presupuesto de actuaciones auxiliables

El Consejo Regulador ha presentado a la Excma. Diputación Provincial de Teruel una Memoria detallada de las actuaciones de promoción a realizar por el mismo, con el presupuesto de ejecución.

Sexta: Justificación de gastos por el Consejo Regulador y abono de la Subvención

Antes del día 30 de diciembre de 2024, el Consejo Regulador proporcionará a la Diputación Provincial:

La cuenta justificativa, que estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

CONVENIO Número: 2024-0070 Fecha: 17/09/2024

Cód. Validación: 9PL97XJ53347HYFNLWL5ZNZTG
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

c.1) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos mínimos que deberán incluir toda factura serán: nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

c.2) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por Órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

c.3) Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c.4) La Entidad diligenciará las facturas con un sello, indicando que han sido subvencionadas por la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el porcentaje que corresponda.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario.

e) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como con la Seguridad Social.

f) Fotocopia del número de identificación fiscal.

Plaza San Juan, 7 – 44001 Teruel
Tel. 978 60 22 85
www.dpteruel.es

CONVENIO Número: 2024-0070 Fecha: 17/09/2024

Cód. Validación: 9PL97XJ53347HYFNLWL5ZNZTG
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

g) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

i) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras ayudas o subvenciones de cualesquiera otras Administraciones Públicas o entidades privadas para el mismo fin.

j) Deberá acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los aparatados 1 y 2 del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA), aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto, según establece el artículo 9.b del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA).

k) Previo al abono de la subvención, por parte de La Diputación Provincial de Teruel se realizará el correspondiente cruce de duplicidades con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

l) Documento acreditativo de la representatividad del firmante del Convenio.

m) Estatutos del Consejo.

n) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar que impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables (art.14.1.h de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPT)
Tras dicha justificación, por los Servicios Agropecuarios se emitirá el correspondiente informe a la Presidencia de la Corporación Provincial, previa fiscalización del gasto justificado por la Intervención de Fondos Provinciales, para que por la misma, y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de este Convenio, se emita el correspondiente Decreto de Pago de la subvención a conceder al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Melocotón de Calanda".

Plaza San Juan, 7 – 44001 Teruel
Tel. 978 60 22 85
www.dpteruel.es

CONVENIO Número: 2024-0070 Fecha: 17/09/2024

Cód. Validación: 9PL97XJ53347HYFNLWL5ZNZTG
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Séptima: Compromisos de la Entidad Beneficiaria

- Publicitar, de forma clara, que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel en todos los programas, carteles, convocatoria, etc, que se editen. Así como, en toda la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de esta actividad.

- Los criterios sobre el uso de los logotipos oficiales de la Diputación de Teruel se atendrán a lo estipulado en el Manual de Identidad Corporativa, disponible en la web www.dpteruel.es/prensa.

- La entidad beneficiaria incluirá en su memoria justificativa los materiales publicitarios, en los que constará la presencia como patrocinadores de la Diputación de Teruel. Estos materiales serán en versión digital cuando ésa sea su naturaleza (contenidos digitales en páginas web, redes sociales, televisión o radio, etc.) y en versión en papel cuando se trate de publicaciones, folletos o posters etc.

Octava:

La Entidad adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA).

Novena: Derecho de denuncia del Convenio

La Excma. Diputación Provincial de Teruel se reserva el derecho a denunciar el presente Convenio, en caso de incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Décima:

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Provincial de Teruel y la Ordenanza General de Subvenciones vigente, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de

Plaza San Juan, 7 – 44001 Teruel
Tel. 978 60 22 85
www.dpteruel.es

CONVENIO
Número: 2024-0070 Fecha: 17/09/2024

Cód. Validación: 9PL97XJ53347HYFNLWL5ZNZTG
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del DL 2/2023 de 3 de mayo (TRLSA).

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio de colaboración en la fecha indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONVENIO
Número: 2024-0070 Fecha: 17/09/2024

Cód. Validación: 9PL97XJ53347HYFNLWL5ZNZTG
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8